

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2025, por la cual se convoca la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de varias líneas de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de diversas líneas de investigación, según figuran en los anexos de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir diversos puestos de personal laboral para las líneas de investigación mediante el sistema de concurso.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica del sistema universitario, la Ley de la ciencia y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo que se realice en las convocatorias tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos, y, en su caso, la realización de una entrevista.

1.4. La adjudicación de los puestos, a las personas aspirantes que superen estos procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.

1.5. Esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación <https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>.

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección Investigación.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.



2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en los anexos de las convocatorias que se quiera solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la Tabla de Equivalencias de acreditación de L2 de la UV

https://www.uv.es/sgeneral/Reglamentacio/Doc/Estudis/2018_156_Taula_equivalencies_L2_Modif%202024.pdf, aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación <https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>, a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València, tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/guia-presentacion-solicitudes-1286178596863.html>.

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/sede-electronica/es/incidencies-comunicacions/incidencies-comunicacions.html>. Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo de la sección de Gestión de Investigación del Servicio de Recursos Humanos PAS, a través del siguiente enlace:

https://tiqueting.uv.es/create-ticket?goto=form&organization=30&department=48&team=327&ticket_type=439&type=bot h.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:



4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.

También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

4.3. También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/modelo-curriculum-vitae-1286178597054.html>.

No será necesario que los documentos adjuntados se encuentren debidamente acreditados, en este momento del procedimiento, siendo suficiente la declaración jurada de la persona interesada, sobre la autenticidad de todo lo dicho en la solicitud y en los documentos anexados, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión o la Universitat de València pueda requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>.

5.4. La adjudicación de los puestos convocados se realizará mediante la resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.

5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.

5.6. Las bolsas de trabajo que deriven de estos procesos selectivos permanecerán vigentes mientras dure la línea de investigación para el que fueron convocados. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.

6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/gestion-interna-nuevas-contrataciones/dacis-1286158520581.html>.

6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.

Séptima. Contratación

7.1. Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

7.2. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.

7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

7.3.1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.

7.3.2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.

7.3.3. Finalización del proyecto.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismo, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/guia-presentacio-solicit/Proteccio-Datos-UV-cast.pdf>.

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas inglés, valenciano y castellano, considerándose las tres versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Decima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 20 de mayo de 2026

El rector (p. d. R 28.04.2026; DOGV 29.04.2026)

Daniel González Serisola

Gerente

ANEXO I

Proyecto: «Retos experimentales y teóricos en la frontera de intensidad: sabor y nueva física (RETIS). CPI-26-242», Programa Prometeo para grupos de investigación de Excelencia de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (actualmente: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo), (CIPROM/2022/036), convocadas, para el ejercicio 2023, mediante la Resolución de 6 de octubre de 2022, a cargo de la línea de investigación: «Física de partículas, astropartículas, nuclear y sus aplicaciones».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.501,64 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

Liderar en las actividades que desarrolla el grupo investigador en el seno del experimento LHCb y del futuro experimento ALADDIN del CERN, que incluyen:

- Desarrollo de software de reconstrucción, trigger, simulación y herramientas de análisis de datos en LHCb y ALADDIN.

- Análisis de datos en física de charm en LHCb, entre otras.

- Análisis de los datos SMOG2 de LHCb centrados en estudios de polarización y fragmentación de bariones charm.

- Desarrollo del software del Upgrade II del detector SciFi.

- Desarrollo del software de ALADDIN.

- Algunas de estas funciones podrán desarrollarse fuera de la Universitat de València.

1.5. Objeto y periodo: reconstrucción, análisis de datos y desarrollo de software en los experimentos LHCb y ALADDIN del CERN.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Doctor.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

- Doctorado en Física con perfil en física experimental de partículas y en desarrollo de software para experimentos de física de partículas.

- Experiencia en experimentos de física de partículas en aceleradores. Se valorará especialmente experiencia en el ámbito de experimentos de sabor, como LHCb del CERN.

- Experiencia demostrada en desarrollo de software de reconstrucción de trazas y simulación de detectores, análisis de datos, desarrollo de entornos software de reconstrucción, simulación y análisis.

- Conocimientos de herramientas informáticas (Linux, C++, ROOT, Phyton, RooFit, Mathematica, Aprendizaje Automático, etc.) de uso en física de partículas.

- Participación en colaboraciones internacionales y contribuciones a publicaciones científicas.
- Seminarios y ponencias en conferencias y talleres internacionales.
- Alto nivel de inglés.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Sergio Pastor Carpi, investigador del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: Fernando Martínez Vidal, profesor del Departament de Física Atòmica, Molecular i Nuclear.

Vocal 2: Francisco Javier García Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: Maria del Pilar Utrillas Esteban, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretaria: Gabriela Alejandra Barenboim Szuchman, profesora del Departament de Física Teòrica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Olga Mena Requejo, investigadora del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: Francisco José Botella Olcina, profesor del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: José Juan Esteve Taboada, profesor del Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visió.

Vocal 3: Maria Jesus Hernández Lucas, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretario: José Manuel Bordes Villagrasa, profesor del Departament de Física Teòrica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Física Corpuscular (IFIC) de la Universitat de València.

ANEXO II

Proyecto: «BFR IN HEMOPHILIA, PFIZER TRACKING NUMBER 75061703. CPI-26-249», a cargo de la línea de investigación: «Fisioterapia especializada en las lesiones musculoesqueléticas del paciente con hemofilia».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 20 horas semanales.



1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo parcial, será de 1.352,24 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

- Procesado de señales de electromiografía de superficie de alta densidad (HD-sEMG).
- Análisis de los cambios pre-post intervención en variables de función física, dolor, grosor muscular y calidad de vida tras un programa de ejercicio.
- Análisis de los cambios pre-post intervención en parámetros de HD-sEMG e identificación de variables basales predictoras de dichos cambios tras un programa de ejercicio.
- Análisis de asociaciones transversales entre patrones basales de HD-sEMG y variables clínicas basales.
- Tratamiento estadístico e interpretación de resultados derivados de las bases de datos del proyecto.
- Redacción de informes técnicos, memorias de seguimiento y artículos científicos vinculados al proyecto de investigación.

1.5. Objeto y periodo: análisis de HD-sEMG y respuesta clínica al ejercicio.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Doctor.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

- Doctor en Fisioterapia o título equivalente.
- Graduado en Fisioterapia.
- Máster Universitario en Recuperación Funcional en Fisioterapia.
- Experiencia en el manejo de dispositivos de evaluación neuromuscular y de la condición física (electromiógrafo de superficie, algómetro digital, dinamómetro manual, etc.).
- Estudios en materias relacionadas con las alteraciones musculoesqueléticas de personas con hemofilia y otras coagulopatías congénitas, así como osteoartritis.
- Experiencia en el diseño, seguimiento y evaluación de programas de entrenamiento personalizados en diferentes poblaciones.
- Experiencia en el empleo de bandas elásticas para el entrenamiento de la fuerza.
- Publicaciones científicas en revistas indexadas y presentaciones a congresos científicos relacionados con el entrenamiento de fuerza y acondicionamiento físico en poblaciones especiales como personas con hemofilia.
- Colaboración en proyectos de investigación relacionados con las alteraciones musculoesqueléticas como personas con hemofilia.
- Conocimientos de inglés y valenciano.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Francisco Miguel Martínez Arnau, profesor del Departament de Fisioteràpia.

Vocal 1: Sofia Pérez Alenda, profesora del Departament de Fisioteràpia.

Vocal 2: Julian Carretero Asuncion, profesor del Departament de Fisiologia.

Vocal 3: Lirios Dueñas Moscardo, profesora del Departament de Fisioteràpia.

Secretaria: Marta Ingles de la Torre, profesora del Departament de Fisioteràpia.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Manuel Zarzoso Muñoz, profesor del Departament de Fisioteràpia.

Vocal 1: Maria Arantzazu Ruescas Nicolau, profesora del Departament de Fisioteràpia.

Vocal 2: Gloria Vicenta Segarra Irlas, profesora del Departament de Fisiologia.

Vocal 3: José María Blasco Igual, profesor del Departament de Fisioteràpia.

Secretario: Josep Carles Benítez Martínez, profesor del Departament de Fisioteràpia.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament de Fisioteràpia de la Facultat de Fisioteràpia de la Universitat de València.

ANEXO III

Proyecto: «Retando la física y la tecnología con el detector mejorado LHCb del CERN - IFIC. CPI-26-288», cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación -AEI-, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, a cargo de la línea de investigación: «Física de partículas, astropartículas, nuclear y sus aplicaciones».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a no doctor/a.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 1.726,22 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Estudios de computación cuántica emergente en el ámbito de la física de partículas.

– Optimización de algoritmos de qubits y su aplicación en el estudio de jets usando datos del LHCb.

– Colaboración en el proyecto de análisis en tiempo real del LHCb (RTA), trabajando en algoritmos de reconstrucción.

1.5. Objeto y periodo: desarrollo de algoritmos cuánticos para detección de anomalías en física de partículas, desarrollo de algoritmos cuánticos para clasificación de jets en el experimento LHCb y desarrollo de algoritmos de reconstrucción para el experimento LHCb.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Licenciatura/Grado en Física, o Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería Informática.

Según el artículo 9 del Reglamento del personal investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de 30 días desde la fecha de obtención del mencionado título.

2. Baremo

2.1. Méritos preferentes:

2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en base 10, calculada, de acuerdo con Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1º y del 2º ciclo.

2.1.2. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.

2.1.3. Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.

2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):

2.1.4.1. Por cada publicación en una revista que aparezca en el Citation Index, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la comisión de investigación: 0,5 puntos.

2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.

2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.

2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).

– Master en ciencias y tecnologías cuánticas.

– Premios o becas de colaboración competitivas.

– Estar preinscrito o admitido en un programa de Doctorado en Física.

– Conocimientos y experiencia en entornos y herramientas generales de uso científico (Linux, C++, Python, Mathematica, Matlab, etc.) y específicas de ciencias y tecnologías cuánticas.

– Experiencia en computación cuántica con sistemas de más de dos niveles.

– Conocimientos de física de partículas.

– Asistencia a cursos, seminarios y talleres especializados en física de partículas y en computación de altas prestaciones y cuántica.

– Inglés escrito, hablado y leído (nivel B2 o superior).

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Sergio Pastor Carpi, investigador del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: Fernando Martínez Vidal, profesor del Departament de Física Atòmica, Molecular i Nuclear.

Vocal 2: Francisco Javier García Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: María del Pilar Utrillas Esteban, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretaria: Gabriela Alejandra Barenboim Szuchman, profesora del Departament de Física Teòrica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Olga Mena Requejo, investigadora del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: María Aranzazu Oyanguren Campos, profesora del Departament de Física Atòmica, Molecular i Nuclear.

Vocal 2: José Juan Esteve Taboada, profesor del Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visió.

Vocal 3: María Jesús Hernández Lucas, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretario: José Manuel Bordes Villagrasa, profesor del Departament de Física Teòrica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Física Corpuscular (IFIC) de la Universitat de València.

ANEXO IV

Proyecto: «Centro de excelencia «Severo Ochoa». CEX2023-001292-S. CPI-26-290», cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación -AEI- y por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a cargo de la línea de investigación: «Física de partículas, astropartículas, nuclear y sus aplicaciones».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a sénior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a sénior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 3.289,65 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Análisis de experimentos realizados con la técnica de absorción total realizados en RIKEN y en Jyväskylä y en la preparación de experimentos similares en ambas instalaciones.

– Estudios de reducción de fondo y de identificación de eventos válidos en este tipo de experimentos, con particular interés en experimentos realizados en instalaciones de fragmentación.

– Algunas de estas funciones deberán desarrollarse en las instalaciones de RIKEN y Jyväskylä.

1.5. Objeto y periodo: análisis de experimentos TAGS.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Doctor.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

– Doctorado en Física.

– Experiencia en el análisis de experimentos complejos de física nuclear.

– Experiencia en simulaciones Monte Carlo.

– Experiencia en tracking de electrones y positrones.

– Experiencia en técnicas de Machine Learning para identificar datos válidos, en particular datos de tracking de electrones y positrones.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.



2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Sergio Pastor Carpi, investigador del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: Veronica Sanz González, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: Miguel Angel Martinez Beneito, profesor del Departament de Estadística i Investigació Operativa.

Vocal 3: José Antonio Sobrino Rodríguez, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretaria: Gabriela Alejandra Barenboim Szuchman, profesora del Departament de Física Teòrica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Olga Mena Requejo, investigadora del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: M Amparo Tortola Baixauli, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: Francisco Javier Garcia Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: Isabel Cordero Carrion, profesora del Departament de Matemàtiques.

Secretario: Alejandro Cerviño Exposito, profesor del Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visió.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Física Corpuscular (IFIC) de la Universitat de València.

ANEXO V

Proyecto: «Desarrollo de nueva formulación dermocosmética fotoprotectora mediante sistemas de vehiculización y principios activos naturales (NANOSKIN). CPI-26-294», cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación -AEI-, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, a cargo de la línea de investigación: «Desarrollo y formulación de productos farmacéuticos o cosméticos de administración tópica».

Oferta pública de dos puestos de trabajo de investigador/a no doctor/a.

1. Condiciones generales de los puestos de trabajo ofertados

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 20 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo parcial, será de 986,41 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Aislamiento de vesículas vegetales.

– Diseño/elaboración de nanosistemas lipídicos.

– Determinación de estabilidad.

– Determinación del SPF.

– Análisis y cuantificación mediante espectrofotometría.

– Análisis y cuantificación mediante cromatografía líquida de alta resolución.

– Microscopia TEM.

– Caracterización por Nanosizer: diámetro, PDI, potencial zeta.

– Diálisis.



- Determinación capacidad antioxidante.
- Absorción transdérmica de compuestos.
- Cultivos celulares.
- Análisis reológico.
- Análisis estadístico.

1.5. Objeto y periodo: formulación dermocosmética fotoprotectora con principios activos naturales.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Licenciatura/Grado en Farmacia, o en Química, o Doble grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética.

Según el artículo 9 del Reglamento del personal investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de 30 días desde la fecha de obtención del mencionado título.

1.6.2. Inglés: Certificado nivel B2.

1.6.3. Valenciano: Certificado nivel C1.

2. Baremo

2. 1. Méritos preferentes:

2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en base 10, calculada, de acuerdo con Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1º y del 2º ciclo.

2.1.2. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.

2.1.3. Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.

2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):

2.1.4.1. Por cada publicación en una revista que aparezca en el Citation Index, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la comisión de investigación: 0,5 puntos.

2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.

2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.

2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).

– Máster de Formación Permanente en Industria Cosmética.

– Experiencia en Formulación Cosmética.

– Experiencia en Técnicas de Laboratorio.

– Experiencia en publicación de artículos científicos en el área.

– Experiencia en comunicaciones a congresos en el área.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Rafael Toledo Navarro, profesor del Departament de Farmàcia i Tecnologia Farmacèutica i Parasitologia.

Vocal 1: Amparo Nacher Alonso, profesora del Departament de Farmàcia i Tecnologia Farmacèutica i Parasitologia.

Vocal 2: Julian Carretero Asuncion, profesor del Departament de Fisiologia.

Vocal 3: Raquel Talens Visconti, profesora del Departament de Farmàcia i Tecnologia Farmacèutica i Parasitologia.

Secretaria: Virginia Merino Sanjuan. profesora del Departament de Farmàcia i Tecnologia Farmacèutica i Parasitologia.



4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: José Esteban Peris Ribera, profesor del Departament de Farmàcia i Tecnologia Farmacèutica i Parasitologia.

Vocal 1: Matilde Merino Sanjuan, profesora del Departament de Farmàcia i Tecnologia Farmacèutica i Parasitologia.

Vocal 2: Houda Berrada Ramdani, profesora del Departament de Medicina Preventiva i Salut Publica, Ciències de la Alimentació, Toxicologia i Medicina Legal.

Vocal 3: Antonio Marcilla Díaz, profesor del Departament de Farmàcia i Tecnologia Farmacèutica i Parasitologia.

Secretario: Juan José Sastre Belloch, profesor del Departament de Fisiologia.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament de Farmàcia i Tecnologia Farmacèutica i Parasitologia de la Facultat de Farmàcia de la Universitat de València.

ANEXO VI

Proyecto: «Fibras ópticas y procesado de señal: Aplicaciones BIO. CPI-26-298», Programa Prometeo para grupos de investigación de Excelencia de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (actualmente Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo), (CIPROM/2022/030), convocadas, para el ejercicio 2023, mediante la Resolución de 6 de octubre de 2022, a cargo de la línea de investigación: «Bio-imagen».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a sénior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a sénior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 3.289,65 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Diseño y caracterización de lentes oftálmicas y dispositivos visuales avanzados.

– Preparación de informes y artículos científicos.

1.5. Objeto y periodo: diseño y caracterización de lentes oftálmicas y dispositivos visuales avanzados.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Doctor.

1.6.2. Titulación: Grado en Óptica y Optometría.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

– Doctor en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales.

– Experiencia en el diseño y cálculo teórico de sistemas ópticos, incluyendo modelado y simulación numérica con Matlab/Mathematica y manejo de software especializado de trazado de rayos Zemax.

– Experiencia en la caracterización y evaluación experimental de sistemas ópticos, especialmente en el ámbito de lentes oftálmicas y dispositivos visuales avanzados.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Juan Pascual Martínez Pastor, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Vocal 1: Miguel Vicente Andres Bou, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Vocal 2: José Manuel Bordes Villagrasa, profesor del Departament de Física Teòrica.

Vocal 3: Alicia Forment Aliaga, profesora del Departament de Química Inorgànica.

Secretaria: Maria Jesus Hernández Lucas, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Juan Francisco Sánchez Royo, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Vocal 1: Manuel Martínez Corral, profesor del Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visió.

Vocal 2: Pilar Domingo Calap, profesora del Departament de Genètica.

Vocal 3: Maria de Pilar Utrillas Esteban, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretario: Domingo Martínez García, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Universitari de Ciència dels Materials (ICMUV) de la Universitat de València.